

O R D E N A N Z A N° 40/95.-

CRESPO - E.RIOS, 13 de Noviembre de 1995.-

V I S T O:

La intención del Departamento Ejecutivo de otorgar a los empleados y obreros mensualizados y temporarios, un Suplemento Adicional Extraordinario no Remunerativo y Unico, y

CONSIDERANDO:

Que existe el antecedente del año 1994 en el sentido de hacer un reconocimiento económico a los empleados y obreros en esta fecha del año.-

Que el día 8 de Noviembre de cada año se festeja el día del Empleado Municipal.-

Que las cifras fijadas han sido ponderadas en relación a la situación económica general y dada las cuantías fijadas no existiría inconveniente en contar con los recursos necesarios.-

Que corresponde dejar expresa constancia que este Suplemento se otorga por única vez y no fija antecedentes

respecto del otorgamiento futuro de igual o similar adicional.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Dispónese el pago de un Suplemento Adicional
Extraordinario no Remunerativo y Unico con-/

///

///

sistente en la suma de Cincuenta pesos (\$ 50,00), al personal de la Administración Pública Municipal mensualizado, en actividad a la fecha de la presente, con exclusión de los contratados por servicios profesionales y funcionarios políticos.-

ARTICULO 2º.- Dispónese el pago de un Suplemento Adicional
Extraordinario no Remunerativo y Unico consistente en la suma de Cincuenta pesos (\$ 50,00), al personal temporario de la Administración Pública Municipal en actividad a la fecha de la presente, con exclusión de los contratados por servicios profesionales.-

ARTICULO 3°.- Determinase que el importe mencionado no estará sujeto a ningún tipo de descuento y/o retenciones y será abonado en forma íntegra el 7 de Noviembre de 1995.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-